



**RESOLUCIÓN No. CSJVAR18-704**  
**(06 de noviembre de 2018)**

**“Por medio de la cual se corrige el anexo No. 2 “LISTADO DE ASPIRANTES RECHAZADOS”, que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-680<sup>1</sup> del 23 de octubre de 2018”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de las facultades que le confiere, la Ley 270 de 1996, “Estatutaria de la Administración de Justicia”, el Acuerdo No. 724 de 2000, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Resolución No. CSJVAR18-680 del 23 de octubre de 2018, esta seccional, decidió sobre de la admisión y rechazo de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017”

Que el día de hoy, la doctora CLAUDIA MARCELA GRANADOS en calidad de Directora de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, informó lo decidido por auto No. 759 del 02 de noviembre de 2018, por el doctor HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES, Juez Segundo Laboral de Palmira, dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2018-00157, que al tenor literal indica: “(...) *REQUERIR a la doctora Claudia M. Granados R. en calidad de directora de la UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL para que en el término de un día informe al Despacho sobre la corrección de la cédula de ciudadanía de la señora EDDY ZULMA AGREDO OSORIO No. 66.762.940, en la lista que corresponda en el concurso de méritos No. 4 para la provisión de empleados de la rama judicial del departamento del Valle del Cauca de conformidad con la parte motiva de esta providencia.*”

Con base en lo expuesto, y en cumplimiento de la orden impartida, y con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Corporación, procederá a corregir el error formal establecido en el anexo No. 2 “LISTADO DE ASPIRANTES RECHAZADOS”, que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-680 del 23 de octubre de 2018”, en el sentido de indicar que, el número de cédula de la señora *EDDY ZULMA AGREDO OSORIO*, es 66.762.940, y no 666762940, como erradamente aparece en el listado de aspirantes rechazados, y a ello se procederá,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** CORREGIR el error formal establecido en el anexo No. 2 “LISTADO DE ASPIRANTES RECHAZADOS”, que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-680 del 23 de octubre de 2018”, en el sentido de indicar que, el número de cédula de la señora *EDDY ZULMA AGREDO OSORIO*, es 66.762.940, y no 666762940, como erradamente aparece en el listado de aspirantes rechazados.

**ARTICULO 2°:** Envíese copia de esta Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, y al doctor HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES, Juez Segundo Laboral de Palmira.

<sup>1</sup> “Por medio de la cual se decide sobre de la admisión y rechazo de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017”.

**ARTICULO 3°:** El presente acto administrativo se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Vicepresidente

Proyectó: José Eudoro Narváez Viteri  
JENV/SVV

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

